

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002		
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN						
BASE LEGAL		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO						
N° DE SESIÓN	:	044				
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 044-11-21				
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA				
FECHA (**)	:	10.11.2021 (CONTINUADA DEL 09.11.2021)				
HORA (**)	:	04:00 P.M.				
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA				
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO						
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO			ASISTENCIA (***)	
					SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR			↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO			↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN			↓	--
DR. CARLOS ROSARIO SÁNCHEZ GUZMÁN		DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO			↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA			↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA			↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES			↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA			↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA,		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				↓
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA				↓
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA			--	↓

AGENDA ESPECÍFICA

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME PRELIMINAR DE MONITOREO – MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 2021-I.	↓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRELIMINAR DE MONITOREO – MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 2021-I, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIANTE OFICIO N° 202- 2021-J/OGC-UPLA DE FECHA 05.11.2021.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0949-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021

			<p>ENCARGAR A LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POR CONDICIÓN, REQUERIR A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, LAS EVIDENCIAS NECESARIAS PARA SU ACOPIO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE MONITOREO, A FIN DE SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, LAS COORDINACIONES PERTINENTES A EFECTOS DE IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A PRESENTE ACUERDO.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): POSGRADO/ CHANCHAMAYO, DGAC/ DGA, OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE LA CALIDAD, RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN., MARKETING Y COMUNICACIONES, PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, PROPIEDAD INTELECTUAL, ARCHIVO</p>				

2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
EXPEDIENTE N.º 0057-2021-SUNEDU/02-14 – REQUERIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).	J		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN N° 001 DEL EXPEDIENTE 0057-2021-SUNEDU/02-14, DE FECHA 29.10.2021 MEDIANTE LA CUAL LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) SOLICITA INFORMACIÓN A LA UNIVERSIDAD, DOCUMENTO QUE HA SIDO ATENDIDO POR EL SEÑOR RECTOR, EN EL PLAZO OPORTUNO, CONFORME SE EVIDENCIA DE LOS PROVEÍDOS 5465, 5466, 5467, 5468, 5469, 5470 Y 5471-2021-R-UPLA.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0950-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO</p>				

2.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 3242-2021-SUNEDU-02-13 DE FECHA 28.10.2021, SOBRE REUNIÓN TÉCNICA – SUPERVISIÓN PROGRAMADA SOBRE MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.	J		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRELIMINAR DE MONITOREO – MANTENIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 2021-I, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIANTE OFICIO N° 202- 2021-J/OGC-UPLA DE FECHA 05.11.2021.</p> <p>ENCARGAR A LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POR CONDICIÓN, REQUERIR A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, LAS EVIDENCIAS NECESARIAS PARA SU ACOPIO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE MONITOREO, A FIN DE SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, LAS COORDINACIONES PERTINENTES A EFECTOS DE IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A PRESENTE ACUERDO.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0949-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): POSGRADO/ CHANCHAMAYO, DGAC/ DGA, OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE LA CALIDAD, RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, DISEÑO Y CONSTRUCCION, MARKETING Y COMUNICACIÓN, PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y ARCHIVO.</p>				

2.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 6701-2021-SUNEDU-02-15-02 DE FECHA 03.11.2021, SOBRE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.	J		<p>ACUERDO: SE TRATARÁ CON EL PUNTO 3.3</p>	<p>DOCUMENTO:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>
<p>CONOCIMIENTO (++):</p>				

2.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 008/2021-CIP-UPLA DE FECHA 26.10.2021.	✓		ACUERDO: YA FUE TRATADO EN LAS CUESTIONES PREVIAS.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++):				

2.7	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 009/2021-CIP-UPLA DE FECHA 26.10.2021.	✓		ACUERDO: YA FUE TRATADO EN LAS CUESTIONES PREVIAS.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++):				

2.8	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 010/2021-CIP-UPLA DE FECHA 26.10.2021.	✓		ACUERDO: YA FUE TRATADO EN LAS CUESTIONES PREVIAS.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++):				

2.9	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 01-2021-OACI/UPLA - SOBRE "VACACIONES NO GOZADAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE"	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 01-2021-OACI/UPLA SOBRE MODALIDAD DE ORIENTACIÓN DE OFICIO EN MATERIA DE "VACACIONES NO GOZADAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE", PRESENTADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0241- OACI/UPLA-2021 DE FECHA 28.10.2021. DISPONER QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES A EFECTOS DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 01-2021-OACI/UPLA. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTAR, EN MAS BREVE PLAZO, EL CRONOGRAMA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-2022, DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y NO DOCENTE, DEBIENDO COORDINAR CON LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0952-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTROL INTERNO Y ARCHIVO				

2.10	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE CONVENIOS CON COLEGIOS PROFESIONALES: - COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN JUNÍN. - COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN.	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARGO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.	DOCUMENTO: OFICIOS MÚLTIPLES Nros. 0953, 0954, 0955, 0956, 0957, 0958, 0959 y 0960 -SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021

<ul style="list-style-type: none"> - COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL JUNÍN. - COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN. - COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN. - COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ-REGIÓN JUNÍN. - COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JUNÍN. - COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ – REGIÓN VI. 		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO”.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO”.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ – REGIÓN CENTRO, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ – REGIÓN VI. HUANCAYO, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE SU FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, MARKETING Y COMUNICACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO</p>			

2.11	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA	√		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA AL PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PERIODOS 2019 -2020, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0100- VRINV.UPLA-2021 DE FECHA 03.11.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0961-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p>

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERIODOS 2019-2020.			1. INVITACIONES DIRECTAS	15 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HUANCAYO: MESA DE PARTES SITO EN EL LOCAL EX MANANTIAL (ESQUINA LIMA Y ANCASH) LIMA: DIRECCIÓN DE LA FILIAL – AV. CUBA N° 579 – JESÚS MARÍA FILIAL CHANCHAMAYO: AV. FRAY DIONISIO ORTIZ S/N CHANCHAMAYO.	
			3. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	EL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO; CELULAR N° 950878215 – MG. RÓMULO ROJAS LEÓN. EMAIL: controlinterno@upla.edu.pe	
			4. EVALUACIÓN Y APERTURA DE SOBRES	COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			5. RATIFICACIÓN DEL RESULTADO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	CONSEJO UNIVERSITARIO - NOVIEMBRE DEL 2021.	
			6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.	
	<p>ENCARGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN LA EVALUACIÓN Y APERTURA DE SOBRES PRESENTADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A EFECTOS DE ALCANZAR A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1292-2021-CU DE FECHA 17.08.2021, PRESIDIDA POR EL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, LA PROPUESTA (TERNA) DE SOCIEDADES AUDITORAS, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0090-2017-CU DE FECHA 17.01.2017.</p> <p>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1481-2021-CU DE FECHA 21.09.2021.</p>				
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIÓN, AUDITORÍA/ Y SECCIÓN DE MESA DE PARTES, ARCHIVO					

2.12	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO – PIM 2021.	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA MODIFICADO, PIM – 2021, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0502-2021-OPLAN-UPLA DE FECHA 03.11.2021, INSTRUMENTO DE GESTIÓN QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0962-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): FACULTADES, POSGRADO, DIRECCIONES GENERALES, OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, MARKETING, ADMISIÓN, ECONOMÍA, LOGÍSTICA, DISEÑO, ARCHIVO				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME DE DOCENTES CALIFICADOS COMO RENACYT DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.	J		ACUERDO: TRASLADAR EL PROVEÍDO N° 2547.2021-VRACD-UPLA DE FECHA 27.10.2021 Y DEMÁS ACTUADOS RESPECTO AL INFORME DE DOCENTE CALIFICADO COMO RENACYT DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, PARA SU ACTUALIZACIÓN EN COORDINACIÓN CON SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EL DECANO DE LA PRECITADA FACULTAD, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN, DEBIENDO ORIENTAR ADEMÁS AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A CUÁL DEBERÍA SER SU PRONUNCIAMIENTO EN EL PRESENTE CASO.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0963-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, ARCHIVO				
3.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PLAN DE TRABAJO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN 2022-I.	J		APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 378-OA-VRACD-UPLA-2021 DE FECHA 29.10.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO”.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0964-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, ARCHIVO				
3.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I.	J		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 177-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 02.11.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I</p> <p>I. FINALIDAD ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I.</p> <p>II. BASE LEGAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN-LEY N° 28044 LEY UNIVERSITARIA-LEY N° 30220-RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2018 LEY DE PROCEDIMIENTOS N°27444 ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 049-2019-AU REGLAMENTO ACADÉMICO 2019-APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1086-2019-CUVRAC</p> <p>III. ALCANCES RECTORADO VICERRECTORADO ACADÉMICO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA GENERAL</p>	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0965-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

DECANOS DE LAS FACULTADES
 DIRECCIONES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
 DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
 OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS
 COORDINACIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 INGRESANTES

IV. FUNDAMENTACIÓN:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 30220, LA SUNEDU ES LA AUTORIDAD CENTRAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO UNIVERSITARIO, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO, FACULTADA PARA DICTAR NORMAS Y ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

B) DE CONFORMIDAD CON LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30220, EN LA ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE POR NORMATIVA ESPECÍFICA SE ENCUENTREN FACULTADAS A OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS EQUIVALENTES A LOS OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES ESTÁN OBLIGADOS SÓLO EN LOS QUE RESULTE APLICABLE, A DAR CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 39,40,41,42,43,44,45 Y 47 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

C) LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADECUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRESIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ A ADECUAR A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE CURSEN PROGRAMAS CONDUCENTES A UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL A FIN DE QUE EGRESEN CON PLANES DE ESTUDIO ADECUADOS A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

D) POR TODO LO EXPRESADO LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DE MANERA FACULTATIVA DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I, EN SUS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, EXCEPCIONALMENTE LAS DIRECCIONES DE ESCUELA DE CADA FACULTAD ELABORARÁN UN CUADRO DE EQUIVALENCIA ESPECÍFICO PARA ESTOS CASO, CONSIDERANDO LAS EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN EL CUADRO QUE SE VIENE UTILIZANDO A LA FECHA Y PARA EL CASO DE CONVALIDACIÓN SE REALIZARA CON LAS ASIGNATURAS NO CONVALIDADOS CONSIDERADAS EN EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL EGRESADO QUE PRESENTO AL MOMENTO DE INGRESO, ASIMISMO SE CONSIDERARÁ EL CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO DE CENTRO DE IDIOMAS PARA EFECTOS DE CONVALIDAR LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS.

E) LOS CASOS ESPECIALES SERÁN ATENDIDOS DE ACUERDO POR CADA UNA DE LAS ESCUELAS PREVIA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

ANEXO:

TABLA N° 04

PREGRADO	LEY 23733	LEY 30220
DURACIÓN, CRÉDITOS Y RÉGIMEN	DURACIÓN MÍNIMA DE 10 SEMESTRES	- DURACIÓN MÍNIMA DE 10 SEMESTRE. - 5 AÑOS - MÍNIMO 200 CRÉDITOS, 35 GENERALES Y 165 ESPECÍFICOS.
MODALIDAD	SIN RESTRICCIÓN DE MODALIDAD	- MENOS DE IGUAL A 50% DE CRÉDITOS EN MODALIDAD VIRTUAL
REQUISITOS GRADOS Y TÍTULOS	BACHILLERATO AUTOMÁTICO	- SUSTENTACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. - IDIOMA EXTRANJERO.

FUENTE: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2018

		<p>V. PROCEDIMIENTOS:</p> <p>A) PROCESO DE ADECUACIÓN LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I, QUE INICIARON ESTUDIOS CON PLANES DE ESTUDIOS DIFERENTES AL PLAN 2015, EN LOS SEMESTRES MENCIONADOS DEBERÁN DE SER ADECUADOS AL PLAN 2015 DE SU FACULTAD, EL MISMO QUE DEBE SER REALIZADO DE OFICIO POR CADA ESCUELA PROFESIONAL CON SU RESPECTIVO INFORME, PARA ELLO LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS-SECCIÓN ARCHIVOS ESTUDIANTIL REMITIRÁ SEGÚN RELACIÓN EL EXPEDIENTE DE CADA ESTUDIANTE INMERSOS EN LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA, PARA EL TRABAJO RESPECTIVO.</p> <p>B) PROCESO DE CONVALIDACIÓN LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I, DESPUÉS DE EJECUTADA LA ADECUACIÓN Y QUE ÉSTA NO CUBRA LA CANTIDAD ASIGNATURAS Y CRÉDITOS EXIGIDOS SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS DE CADA PROGRAMA DECLARADA A SUNEDU, PARA ELLO LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES PROCEDERÁN A CONVALIDAR LAS ASIGNATURAS FALTANTES CON LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN REMITIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO Y MATRICULAS.</p> <p>C) RESOLUCIÓN: LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I QUE HAYAN SIDO ADECUADOS Y POSTERIORMENTE CONVALIDADOS SEGÚN SEA EL CASO, LA ESCUELA PROFESIONAL DE SU FACULTAD DEBERÁ REALIZAR EL INFORME RESPECTIVO, PARA SER APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECANATO, LA MISMA QUE FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE.</p> <p>D) CERTIFICADOS: EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD A LOS ESTUDIANTES INMERSOS EN LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA DE INGRESANTES DE LA MODALIDAD TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-I AL 2018-I, SERÁN EXPEDIDOS DE OFICIO, A FIN DE REEMPLAZAR EN EL EXPEDIENTE DEL GRADO ACADÉMICO SEGÚN EMANA LA LEY.</p> <p>E) PLAZOS: EL DIRECTOR DE CADA ESCUELA PROFESIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR DE 5 DÍAS DE HABER RECEPCIONADO LOS EXPEDIENTES DIGITALES PROCESARÁ; SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.</p> <p>ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO Y AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): FACULTADES, FILIAL CHANCHAMAYO, DIRECCIONES GENERALES, OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO</p>			

3.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<p>PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 010-2021-VRACD-UPLA "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO, PERIODO ACADÉMICO 2021-II"</p>	/		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA N° 010 - 2021-VRACD-UPLA: CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – II, PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 0172-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 25.10.202, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N° 010 - 2021-VRACD-UPLA</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – II</p> <p>I. BASE LEGAL:</p> <p>1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0966-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>1.3. LEY UNIVERSITARIA N° 30220</p> <p>1.4. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19"</p> <p>1.5. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 085 ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19</p> <p>1.6. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 115-2020-SUNEDU-CD. MODIFICAN LOS CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19.</p> <p>II. FINALIDAD:</p> <p>PROMOVER LA ADAPTABILIDAD DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID -19.</p> <p>III. OBJETIVOS:</p> <p>3.1. OBJETIVO GENERAL:</p> <p>APLICAR CRITERIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS COMPRENDIDAS EN PROGRAMAS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA Y DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19 PREVISTAS EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020.</p> <p>IV. RESPONSABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VICERRECTORADO ACADÉMICO • CONSEJO DE FACULTAD • DECANO • DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO • JEFES Y DIRECTORES DE OFICINAS • DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL <p>V. ALCANCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO DE FACULTAD • DECANOS • DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS • DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES • JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS • JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA • JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO • ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD <p>MATRIZ PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA PARA LA ADAPTABILIDAD A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PRE GRADO PARA EL</p>	
--	--	--	--

PERIODO ACADÉMICO 2021 – II, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19.

COMPONENTE I: PLANIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL		
INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
1.1 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES Y ESTUDIANTES TIENE DISPONIBILIDAD DE ACCESO A INTERNET.	1. REPORTE, DIAGNÓSTICO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INTERNO, EN EL QUE SE ABORDE LA SITUACIÓN DEL ACCESO DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES A INTERNET (QUE IDENTIFIQUE EL PORCENTAJE DE SUS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DICHO ACCESO).	Oficina de Informática y Sistemas
1.2 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES TIENE MANEJO EN EL USO DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS BASADAS EN UNA METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE CLASES NO PRESENCIALES.	1. DOCUMENTO INTERNO, INFORME O REPORTE QUE EVIDENCIE QUE LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES, TIENE MANEJO DE METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE CLASES NO PRESENCIALES. 2. LOS REPORTES DEBERÁN IDENTIFICAR EL MEDIO QUE EVIDENCIA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS (CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, REPORTES U OTRO MECANISMO QUE PERMITA VERIFICAR CUÁNTOS ESTÁN CAPACITADOS Y CUÁLES AÚN NO LO ESTARÍAN).	Directores Departamento Académico
1.3 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA LAS ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER IMPARTIDAS DE FORMA NO PRESENCIAL, CUÁLES DEBERÁN SER REPROGRAMADAS Y ENVÍA INFORMACIÓN A LA SUNEDU EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	1. RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE ASIGNATURAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL (LISTADO DE ASIGNATURAS QUE SERÁN IMPARTIDAS DE MANERA NO PRESENCIAL Y LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS).	Directores de Departamento
	2. DOCUMENTO QUE CONTenga LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE: (I) LAS ASIGNATURAS QUE SE ADECUARÁN AL SERVICIO NO PRESENCIAL Y, (II) LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS. ASIMISMO, EL DOCUMENTO QUE INDIQUE EN QUÉ SEMESTRE SE DICTARÁ LAS ASIGNATURAS ADECUADAS A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL Y EL SEMESTRE DE AQUELLAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS.	
	3. RESPECTO A LOS PROGRAMAS QUE TENGAN ASIGNATURAS DE INTERNADO, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES U OTROS QUE TENGAN HORAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES QUE TENGA NORMATIVA ESPECIAL, SE VERIFICA: A) NORMATIVA INTERNA QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE INTERNADO. B) DOCUMENTO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS, QUÉ CONTENIDOS SERÁN IMPARTIDOS, QUÉ COMPETENCIAS SERÁN EVALUADAS, C) DOCUMENTO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS, QUÉ TEMAS Y CONTENIDOS ESTARÍAN QUEDANDO PENDIENTES, CÓMO Y CUÁNDO SE IMPARTIRÁN A LOS ESTUDIANTES.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de Prácticas Pre Profesionales • Comisión de Internado
	D) BASE DEL LISTADO DE ASIGNATURAS (RESULTADO DEL CRUCE DE BASES DE ASIGNATURAS ADECUADAS Y FORMATOS C1 Y C2 REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO).	Directores de Escuela Profesional
	E) SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS ADAPTADOS A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL	Directores Departamento Académico
1.4 LA UNIVERSIDAD REPROGRAMA Y/O RECUPERARÁ EL DICTADO DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, SEGÚN LO PERMITA LA MEDIDA DE DISTANCIAMIENTO O SOCIAL.(TENER EN CUENTA TODAS LAS ASIGNATURAS DE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II	1. REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES: CAPTURA DE PANTALLA, VIDEO, CORREO ELECTRÓNICO, Y OTROS, DONDE SE DIFUNDA LA REPROGRAMACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, DE LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II	Oficina de Marketing y Comunicaciones
	2. RESOLUCIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA REPROGRAMACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, DE LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-	Vicerrectorado Académico
1.5 LA UNIVERSIDAD REPROGRAMA EL CALENDARIO ACADÉMICO	1. REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES: EL LINK, CAPTURA DE PANTALLA, VIDEO, CORREO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O COMUNICADO ETC., DONDE SE DIFUNDA EL CALENDARIO OFICIAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-1 (QUE INCLUYA LA REPROGRAMACIÓN DE INICIO DE CLASES PARA OTRO PERIODO ACADÉMICO, DE CORRESPONDE	Oficina de Marketing y Comunicaciones
COMPONENTE II: GESTIÓN DE LA ADECUACIÓN NO PRESENCIAL		
INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
2.1 LA UNIVERSIDAD GESTIONA LA	1. NORMATIVA INTERNA QUE DISPUSO GESTIONAR LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE SUS ASIGNATURAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo

			ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS -LISTADO DE PROGRAMAS ADAPTADOS, ESPECIFICANDO NÚMERO Y PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ADAPTADAS Y NÚMERO Y PORCENTAJE DE ASIGNATURAS REPROGRAMADAS RESPECTO DEL TOTAL DE ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS (REPORTAR EN ARCHIVO EXCEL SEGÚN ANEXO 2).	2. NORMATIVA QUE REGULA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE SUS ASIGNATURAS (POR EJEMPLO: UNA RESOLUCIÓN, DIRECTIVA U OTRO DISPOSITIVO NORMATIVO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE).	Universitario de • Consejo Facultad
		2.2	LA UNIVERSIDAD COMUNICA A SUS ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE, LA ADECUACIÓN NO PRESENCIAL Y CUÁLES SON LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN DICTADAS MEDIANTE MECANISMOS DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. ASIMISMO, LE BRINDA INDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE.	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, SOBRE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. 2. OTROS REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES EN PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES. (CAPTURA DE PANTALLA, COMUNICADO EN WEB O REDES SOCIALES, LINK, U OTRO MEDIO PROBATORIO) DONDE DIFUNDE QUÉ ASIGNATURAS SON LAS QUE SE REALIZARÁN DE MANERA NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES Y AL PERSONAL DOCENTE. 3. MEDIO PROBATORIO DONDE SE EVIDENCIE LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA INDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. WEBS INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES. (CAPTURA DE PANTALLA, COMUNICADO EN WEB O REDES SOCIALES, LINK, U OTRO MEDIO PROBATORIO) DONDE DIFUNDE QUÉ ASIGNATURAS SON LAS QUE SE REALIZARÁN DE MANERA NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES.	Oficina de Marketing y Comunicaciones • Oficina de Marketing y Comunicaciones • Oficina de Informática y Sistemas • Tutoría Universitaria
		3	LA UNIVERSIDAD SE ENCARGA DE CAPACITAR EN LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS BASADAS EN PLATAFORMAS VIRTUALES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2. DOCUMENTO, VÍDEO, FOTOS U OTRO REGISTRO QUE PRUEBE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. DE NO HABERSE EJECUTADO AÚN O ESTÉ PENDIENTE REALIZAR MÁS CAPACITACIONES, REMITIR EL CRONOGRAMA OFICIAL DE LA CAPACITACIÓN	Oficina de Capacitación Docente
		2.4	LA UNIVERSIDAD IMPLEMENTA ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y A LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE LAS QUE SON RESPONSABLES.	1. MEDIO PROBATORIO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y A LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE LAS QUE SON RESPONSABLES. (FICHAS DE SEGUIMIENTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS ELABORADOS Y APLICADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, INFORMES O REPORTES). 2. DE SER EL CASO, DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE TUTORES O RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y LA LISTA DE LOS DOCENTES A CARGO DEL SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES. 3. INFORMAR A QUIENES SE REMITE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO LOS REPORTES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA CASOS DE INCUMPLIMIENTO O POSIBLES DESERCCIONES.	Tutoría Universitaria • Directores de Departamento • Tutoría Universitaria
		2.5	LA UNIVERSIDAD REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. 2. INSTRUMENTO O MECANISMO IMPLEMENTADO POR LA UNIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE ACUERDO CON SU PLANIFICACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. DE TAL MODO QUE INCLUYA, CÓMO SE REALIZA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, POR EJEMPLO: PLAZOS ACTIVIDADES, RESPONSABLES, CRONOGRAMA, TIEMPO DE LAS SESIONES, PROGRAMACIÓN DE CLASES, ENTRE OTROS.	Directores Departamento Académico Directores Departamento Académico
		2.6	LA UNIVERSIDAD ESTABLECE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DE BRECHAS QUE SE GENEREN POR EL ACCESO DESIGUAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO A UNA ADECUADA CONECTIVIDAD A INTERNET Y TECNOLOGÍA.	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS EN EL FORMATO, PARA MITIGAR LAS BRECHAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ACCESO A TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL. 2. MEDIOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (POR EJEMPLO, COMUNICADOS A LOS ESTUDIANTES). 3. DECLARACIÓN POR PARTE LOS REPRESENTANTES INDICANDO CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE HA ADOPTADO O QUE ADOPTARÁ PARA LA MITIGACIÓN DE BRECHAS QUE SE GENEREN POR EL ACCESO DESIGUAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO A UNA ADECUADA CONECTIVIDAD A INTERNET Y DE LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA BENEFICIARSE DE LA ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA A DISTANCIA ADOPTADA POR LA UNIVERSIDAD. 4. MEDIOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (POR EJEMPLO, HERRAMIENTAS PARA CONECTIVIDAD A INTERNET, ASIGNACIÓN O PRÉSTAMO DE	Bienestar Universitario Directores Departamento Académico

EQUIPOS, GRABACIÓN DE CLASES, ASIGNACIÓN DE TUTORES O COORDINADORES DE AULA, Y DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES ETC.

COMPONENTE III: SOPORTE TECNOLÓGICO

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
3.1 LA UNIVERSIDAD SE ASEGURA DE CONTAR CON SISTEMAS BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, TENIENDO TAMBIÉN EN CUENTA EL SOPORTE PARA EL NÚMERO DE ESTUDIANTES AL QUE VA DIRIGIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. REPORTES DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS PARA EJECUTAR LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, PARA SOPORTE TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y DE COMUNICACIÓN E INFORMAR SI EL SISTEMA UTILIZADO BRINDA UN SOPORTE SUFICIENTE PARA LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES A QUIENES SE PRESTA EL SERVICIO. 2. CANTIDAD DE MATRICULADOS EN EL 2020-I POR PROGRAMA ACADÉMICO, SEÑALANDO, REGIÓN, PROVINCIA. ESPECIFICAR SI SON SEDES O FILIALES. 	Oficina de Informática y Sistemas
3.2 LA UNIVERSIDAD ARTICULA Y PONE A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE FORMA OPORTUNA Y ASEGURANDO LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE USABILIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LOS RECURSOS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES PUESTAS A DISPOSICIÓN POR LA UNIVERSIDAD A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES. 2. GUÍAS O MANUALES DE ORIENTACIÓN PARA EL USO DE HERRAMIENTAS O RECURSOS DIGITALES. 3. DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y PERSONAL A CARGO DE BRINDAR SOPORTE TECNOLÓGICO. 4. REPORTES DE ASISTENCIA O SOPORTE TECNOLÓGICO BRINDADO A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES (INFORMACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA, INSTALACIÓN DE APLICACIONES, RESTABLECIMIENTO DE CONTRASEÑAS, ETC.) 	Oficina de Informática y Sistemas

COMPONENTE IV: PROPUESTA PEDAGÓGICA

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
4.1 LA UNIVERSIDAD DEFINE LA RUTA DE APRENDIZAJE CON: A) LOS OBJETIVOS, B) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS TEÓRICAS O PRÁCTICAS A REALIZARSE DE FORMA NO PRESENCIAL, C) SU DURACIÓN Y D) METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE, E) LOS RECURSOS EDUCATIVOS DISPONIBLES (FÍSICOS O DIGITALES)	1. DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS POR CADA ASIGNATURA U OTROS). VRAC	Vicerrectorado Académico
	2. GUÍAS APRENDIZAJES CON EL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS ASIGNATURAS	Directores Escuela Profesional
4.2 LA UNIVERSIDAD ADAPTA DE FORMA NO PRESENCIAL LAS EVALUACIONES PREVISTAS CON EL OBJETO DE QUE LOGREN ACREDITAR LOS APRENDIZAJES REQUERIDOS Y, ADEMÁS, SE EVITE EL PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ADAPTACIÓN DE EVALUACIONES A MECANISMOS NO PRESENCIALES.	Directores Escuela Profesional
	2. DOCUMENTOS O GUÍAS DE EVALUACIÓN DONDE SE DESCRIBAN LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SUSTITUIRÁN A LOS UTILIZADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE CADA ASIGNATURA.	Vicerrectorado Académico
	3. EVALUACIONES O TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PREVISTAS POR LA UNIVERSIDAD QUE COMPRENDA LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES REQUERIDOS Y OPORTUNIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES. EN EL SILABOS DEBEN IDENTIFICAR LOS TIPOS DE EVALUACION QUE VAN UTILIZAR POR CADA ASIGNATURA, DE ACUERDO A LA GUIA DEBEN REGISTRAR EN LOS SILABOS METODOLOGIA- INSTRUMENTOS VIRTUALES – TIPOS DE EVALUACION	Vicerrectorado Académico
	4. SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN IMPARTIDAS DE MANERA NO PRESENCIAL DONDE SE DESCRIBE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA, ENTRE OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ÍTEM QUE ANTECEDE.	Directores Departamento Académico
	5. MECANISMO Y/O SISTEMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y DETECTAR SITUACIONES DE PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.	Oficina de Informática y Sistemas

			<p>6. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA DETECCIÓN DE PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.</p> <p>7. INDICAR LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ASIGNATURAS, TALES COMO PROYECTOS, TRABAJOS GRUPALES, PARTICIPACIÓN EN FOROS DE DEBATE, PREGUNTAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES, RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS, INFORMES, ETC. REMITIR LOS MEDIOS PROBATORIOS CORRESPONDIENTES.</p>	<p>Oficina de Informática y Sistemas</p> <p>Directores Escuela Profesional</p>																		
		<p>4.3 LA UNIVERSIDAD APOYA Y REALIZA EL SEGUIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE SU ASIGNATURA, ASÍ COMO DE SU VIRTUALIZACIÓN, FACILITÁNDOLE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES.</p>	<p>1. MEDIO PROBATORIO QUE DEMUESTRE EL APOYO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE SUS ASIGNATURAS, ESTO IMPLICA, EL APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA VIRTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y, EL APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PARA EL USO DE LOS RECURSOS QUE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>2. REPORTES DE ASISTENCIA O SOPORTE TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO BRINDADO A LOS DOCENTES (ORIENTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS, VIRTUALIZACIÓN DE FOROS, INSTALACIÓN DE APLICACIONES, TUTORIALES, GUÍAS O MANUALES DE ORIENTACIÓN PARA EL USO DE HERRAMIENTAS O RECURSOS DIGITALES Y PEDAGÓGICOS, ETC.)</p>	<p>Gestores de Plataforma</p> <p>Director Departamento Académico</p>																		
<p>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: yellow;">ACTIVIDAD</th> <th style="background-color: yellow;">FECHAS</th> <th style="background-color: yellow;">RESPONSABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA</td> <td style="text-align: center;">10.11.2021</td> <td>CONSEJO UNIVERSITARIO</td> </tr> <tr> <td>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</td> <td style="text-align: center;">16.11.2021</td> <td>VICERRECTORADO ACADÉMICO – DECANOS</td> </tr> <tr> <td>MONITOREO Y CONTROL</td> <td style="text-align: center;">DEL 17 AL 26.11.2021</td> <td>VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANOS</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN DE INFORMES</td> <td style="text-align: center;">30.11.2021</td> <td>DECANOS Y JEFES DE OFICINAS</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LA SUNEDU</td> <td style="text-align: center;">07.11.2021</td> <td>VICERRECTORADO ACADÉMICO</td> </tr> </tbody> </table> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. APROBAR LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA APROBADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.</p>					ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES	APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA	10.11.2021	CONSEJO UNIVERSITARIO	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	16.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO – DECANOS	MONITOREO Y CONTROL	DEL 17 AL 26.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANOS	PRESENTACIÓN DE INFORMES	30.11.2021	DECANOS Y JEFES DE OFICINAS	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LA SUNEDU	07.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO
ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES																				
APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA	10.11.2021	CONSEJO UNIVERSITARIO																				
REUNIÓN DE COORDINACIÓN	16.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO – DECANOS																				
MONITOREO Y CONTROL	DEL 17 AL 26.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANOS																				
PRESENTACIÓN DE INFORMES	30.11.2021	DECANOS Y JEFES DE OFICINAS																				
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LA SUNEDU	07.11.2021	VICERRECTORADO ACADÉMICO																				
<p>CONOCIMIENTO (++): ESCUELA DE POSGRADO, FACULTADES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, MARKETING, INFORMÁTICA, GESTIÓN DE LA CALIDAD, ARCHIVO</p>																						

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
REQUERIMIENTO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA E-LIBRO SAC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIRTUAL – BIBLIOTECA VIRTUAL.	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA E-LIBRO S.A.C. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIRTUAL - BIBLIOTECA VIRTUAL POR EL PERIODO 2021 – 2022 (DEL 18.10.2021 AL 17.10.2022), CON SU OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0800-2021-DGA-UPLA DE FECHA 26.10.2021.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.”</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0967-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++):DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, ARCHIVO</p>				

4.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
REQUERIMIENTO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA MASKHAY PERÚ SAC, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIRTUAL – BIBLIOTECA VIRTUAL EBSCO.	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA MASKHAY PERÚ S.A.C. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIRTUAL - BIBLIOTECA VIRTUAL EBSCO POR EL PERIODO DE UN AÑO, 2021 – 2022, CON SU OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A S/. 58,973.59 (CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO DIGITAL N° 0691-2021-DGA-UPLA DE FECHA 16.09.2021.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0968-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, ARCHIVO				

4.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 2021	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 2021, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0920-2021-DGA-UPLA DE FECHA 03.11.2021 Y AL PLAN PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE OFICIO N° 953-OLM-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 02.11.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>PRECISAR QUE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 2021, SE ENCUENTRA INSERTADA EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA MODIFICADO, PIM 2021, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.11.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0962-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021.</p> <p>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0763-2021-CU DE FECHA 19.05.2021 Y LA RESOLUCIÓN N° 1081-2021-CU DE FECHA 13.07.2021.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0969-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, ARCHIVO				

4.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2021.	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2021, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0919-2021-DGA-UPLA DE FECHA 03.11.2021 Y AL PLAN PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 463-2021-ODC-DGA-UPLA DE FECHA 02.11.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>PRECISAR QUE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2021, SE ENCUENTRA INSERTADA EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA MODIFICADO, PIM 2021, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.11.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0962-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021”.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0970-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, ARCHIVO				

4.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PLAN DE FORMALIZACIÓN DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA.	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE FORMALIZACIÓN DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0922-2021-DGA-UPLA DE FECHA 03.11.2021, CON SU PRESUPUESTO DE S/. 8,829.00 (OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y AL JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0971-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN, ECONOMÍA, ARCHIVO				

4.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME SOBRE VACACIONES PENDIENTES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	√		<p>ACUERDO: AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS A FAVOR DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y PERSONAL NO DOCENTE, QUE A LA FECHA NO DISFRUTARON DE SUS VACACIONES FÍSICAS HASTA EL PERIODO 2019-2020, EN ATENCIÓN Y CONFORME AL OFICIO N° 0918-2021-DGA-UPLA DE FECHA 03.11.2021, Y AL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.11.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0952-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE QUE PRESENTE LA PROPUESTA PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2021, A FAVOR DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y PERSONAL NO DOCENTE, CASO POR CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN; TODA VEZ QUE, LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4 DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME N° 005-2021-OURRHH-UPLA DE FECHA 02.11.2021 NO PUEDE SER APLICABLE A TODO EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD”.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0972-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p>
			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>	
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, CONTROL INTERNO ARCHIVO				

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

5.1. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

5.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																																																																																																																										
	SI	NO																																																																																																																												
RESOLUCIÓN N° 287-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 06.10.2021 QUE RESUELVE, APROBAR LA SEGUNDA PROPUESTA ADICIONAL DE CARGA LECTIVA DE DOCENTES NUEVOS POR INVITACIÓN – SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.	√		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CARGA LECTIVA DE DOCENTES NUEVOS POR INVITACIÓN, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 287-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 06.10.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">N°</th> <th colspan="2">GRADO ACADÉMICO</th> <th colspan="2">DIDÁCTICA SUPERIOR</th> <th rowspan="3">ESP</th> <th colspan="2">CARPETA</th> <th rowspan="3">TÍTULO PROFESIONAL</th> <th rowspan="3">DOCENTE</th> <th rowspan="3">CARRERA PROFESIONAL</th> <th rowspan="3">PLAN</th> <th rowspan="3">ASIGNATURA</th> <th rowspan="3">CICLO</th> <th rowspan="3">MATRICULADOS</th> <th rowspan="3">SECCIONES</th> <th rowspan="3">ALUMNO/AULA</th> <th rowspan="3">ALUMNO/GRUPO</th> <th colspan="5">EXTENSIÓN HORARIA</th> <th rowspan="3">TOTAL HORAS DEDICACIÓN</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">M.G.</th> <th rowspan="2">D.R.</th> <th rowspan="2">ESTUDIO</th> <th rowspan="2">TITULO</th> <th rowspan="2">SI</th> <th rowspan="2">NO</th> <th rowspan="2">HT/GRUPO</th> <th rowspan="2">HP/GRUPO</th> <th rowspan="2">SUB TOTAL</th> <th rowspan="2">HORAS</th> <th rowspan="2">HORAS INV.</th> <th rowspan="2">HORAS ADMIN.</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>MEDICO CIRUJANO</td> <td>JEANCARLO JOSÉ ORE LAZO (JEFE DE PRÁCTICA)</td> <td>MEDICINA HUMANA</td> <td>2015</td> <td>MEDICINA INTERNA I (NEUMOLOGÍA)</td> <td>7</td> <td>96</td> <td>B1</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>1X0</td> <td>18X1</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>18</td> <td>T</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>MEDICO CIRUJANO</td> <td>ROSA MARIA MARTÍNEZ VILLANUEVA</td> <td>MEDICINA HUMANA</td> <td>2015</td> <td>GERIATRÍA</td> <td>8</td> <td>90</td> <td>B14</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>2X0</td> <td>2X1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>T</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>MEDICO CIRUJANO</td> <td>MAYRA PAOLA ROJAS ORE (JEFE DE PRÁCTICA)</td> <td>MEDICINA HUMANA</td> <td>2015</td> <td>PATOLOGÍA GENERAL</td> <td>5</td> <td>75</td> <td>A3</td> <td>25</td> <td>13</td> <td>2X0</td> <td>4X1</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>T</td> </tr> </tbody> </table> <p>APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS O JEFES DE PRÁCTICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 287-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 06.10.2021”.</p>	N°	GRADO ACADÉMICO		DIDÁCTICA SUPERIOR		ESP	CARPETA		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRICULADOS	SECCIONES	ALUMNO/AULA	ALUMNO/GRUPO	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS DEDICACIÓN	M.G.	D.R.	ESTUDIO	TITULO	SI	NO	HT/GRUPO	HP/GRUPO	SUB TOTAL	HORAS	HORAS INV.	HORAS ADMIN.									1							X	MEDICO CIRUJANO	JEANCARLO JOSÉ ORE LAZO (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	MEDICINA INTERNA I (NEUMOLOGÍA)	7	96	B1	0	4	1X0	18X1	18	18	0	0	18	T	2					X		X	MEDICO CIRUJANO	ROSA MARIA MARTÍNEZ VILLANUEVA	MEDICINA HUMANA	2015	GERIATRÍA	8	90	B14	0	5	2X0	2X1	2	2	0	0	2	T	3							X	MEDICO CIRUJANO	MAYRA PAOLA ROJAS ORE (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	PATOLOGÍA GENERAL	5	75	A3	25	13	2X0	4X1	4	4	0	0	4	T	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0973-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p>
			N°		GRADO ACADÉMICO		DIDÁCTICA SUPERIOR			ESP	CARPETA											TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA														CICLO	MATRICULADOS	SECCIONES	ALUMNO/AULA	ALUMNO/GRUPO	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS DEDICACIÓN																																																																												
M.G.	D.R.	ESTUDIO			TITULO	SI	NO	HT/GRUPO			HP/GRUPO																	SUB TOTAL	HORAS	HORAS INV.	HORAS ADMIN.																																																																																															
1							X	MEDICO CIRUJANO	JEANCARLO JOSÉ ORE LAZO (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	MEDICINA INTERNA I (NEUMOLOGÍA)	7	96	B1	0	4	1X0	18X1	18	18	0	0	18	T																																																																																																					
2					X		X	MEDICO CIRUJANO	ROSA MARIA MARTÍNEZ VILLANUEVA	MEDICINA HUMANA	2015	GERIATRÍA	8	90	B14	0	5	2X0	2X1	2	2	0	0	2	T																																																																																																					
3							X	MEDICO CIRUJANO	MAYRA PAOLA ROJAS ORE (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	PATOLOGÍA GENERAL	5	75	A3	25	13	2X0	4X1	4	4	0	0	4	T																																																																																																					
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, ARCHIVO				<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>																																																																																																																										

5.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)														NOTIFICACIÓN (+)																																																												
	SI	NO																																																																											
RESOLUCIÓN N° 303-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 20.10.2021 QUE RESUELVE, APROBAR LA PROPUESTA DE CARGA LECTIVA DEL M.C. FAVIO JUAN ALVA MALDONADO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II DESDE EL 01.10.2021.	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CARGA LECTIVA DEL M.C. FAVIO JUAN ALVA MALDONADO, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, DESDE EL 01.10.2021, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 303- CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 20.10.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:														DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0974-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021																																																												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th colspan="2">GRADO ACADÉMICO</th> <th colspan="2">DIDACTICA SUPERIOR</th> <th rowspan="2">ESP</th> <th colspan="2">CARPETA</th> <th rowspan="2">TITULO PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">DOCENTE</th> <th rowspan="2">CARRERA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">PLAN</th> <th rowspan="2">ASIGNATURA</th> <th rowspan="2">CICLO</th> <th rowspan="2">MATRICULADOS</th> <th rowspan="2">SECCIONES</th> <th rowspan="2">ALUMN/AULA</th> <th rowspan="2">ALUMN/GRUPO</th> <th colspan="5">EXTENSIÓN HORARIA</th> <th rowspan="2">TOTAL HORAS</th> <th rowspan="2">DEDICACIÓN</th> </tr> <tr> <th>MG.</th> <th>DR.</th> <th>ESTUDIO</th> <th>TITULO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>HT/GRUPO</th> <th>HP/GRUPO</th> <th>SUB TOTAL HORAS LECTIVAS</th> <th>HORAS INCL.</th> <th>HORAS ADM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>MEDICO CIRUJANO</td> <td>ALVA MALDONADO FAVIO JUAN (JEFE DE PRÁCTICA)</td> <td>MEDICINA HUMANA</td> <td>2015</td> <td>MEDICINA INTERNA I (GASTROENTEROLOGIA)</td> <td>7</td> <td>96</td> <td>B1</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>1X0</td> <td>18X1</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>18</td> <td>TP</td> </tr> </tbody> </table>														N°	GRADO ACADÉMICO		DIDACTICA SUPERIOR		ESP	CARPETA		TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRICULADOS	SECCIONES	ALUMN/AULA	ALUMN/GRUPO	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS	DEDICACIÓN	MG.	DR.	ESTUDIO	TITULO	SI	NO	HT/GRUPO	HP/GRUPO	SUB TOTAL HORAS LECTIVAS	HORAS INCL.	HORAS ADM.						X		X	MEDICO CIRUJANO	ALVA MALDONADO FAVIO JUAN (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	MEDICINA INTERNA I (GASTROENTEROLOGIA)	7	96	B1	0	4	1X0	18X1	18	18	0	0	18
N°	GRADO ACADÉMICO		DIDACTICA SUPERIOR		ESP	CARPETA		TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRICULADOS	SECCIONES	ALUMN/AULA		ALUMN/GRUPO	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS											DEDICACIÓN																																										
	MG.	DR.	ESTUDIO	TITULO		SI	NO										HT/GRUPO		HP/GRUPO	SUB TOTAL HORAS LECTIVAS	HORAS INCL.	HORAS ADM.																																																							
					X		X	MEDICO CIRUJANO	ALVA MALDONADO FAVIO JUAN (JEFE DE PRÁCTICA)	MEDICINA HUMANA	2015	MEDICINA INTERNA I (GASTROENTEROLOGIA)	7	96	B1	0	4	1X0	18X1	18	18	0	0	18	TP																																																				
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, ARCHIVO																																																																													

5.2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

5.2.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)														NOTIFICACIÓN (+)	
	SI	NO																
RESOLUCIÓN N° 4821-2021/D-FCAC-UPLA DE FECHA 02.11.2021 QUE RESUELVE, ENCARGAR EN EL DESPACHO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES AL DOCENTE MÁS ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DE CONSEJO DE FACULTAD, DR. MAXIMILIANO VILA POMA, DEL 03.11.2021 AL 05.11.2021, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL DECANO DR. WILBER GONZALO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN N° 4821-2021/D-FCAC-UPLA DE FECHA 02.11.2021, MEDIANTE LA CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ENCARGA EN EL DESPACHO DE DECANO DE LA PRECITADA FACULTAD AL DR. MAXIMILIANO VILA POMA, DEL 03.11.2021 AL 05.11.2021, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.														DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0975-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021	
			PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO															
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, ARCHIVO																		

5.2.2.	VISTO (***)		ACUERDO (****)														NOTIFICACIÓN (+)																																								
	SI	NO																																																							
RESOLUCIÓN N° 0792-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 06.10.2021 QUE RESUELVE, PROPONER LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0792-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 08.10.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	✓		ACUERDO: POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0792-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 08.10.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:														DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0975-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021																																								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>DIDACTICA SUPERIOR</th> <th>ESP</th> <th>CARPETA</th> <th>TITULO PROFESIONAL</th> <th>DOCENTE</th> <th>CARRERA PROFESIONAL</th> <th>PLAN</th> <th>ASIGNATURA</th> <th>CICLO</th> <th>MATRIC</th> <th>SECCIO</th> <th>ALUMN</th> <th>ALUMN</th> <th>PLAN DE ESTUDIOS</th> <th>EXTENSIÓN HORARIA</th> <th>H. INV.</th> <th>H.</th> <th>TOTAL</th> <th>DEDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>														N°	GRADO ACADÉMICO	DIDACTICA SUPERIOR	ESP	CARPETA	TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRIC	SECCIO	ALUMN	ALUMN	PLAN DE ESTUDIOS	EXTENSIÓN HORARIA	H. INV.	H.	TOTAL	DEDICA																				
N°	GRADO ACADÉMICO	DIDACTICA SUPERIOR	ESP	CARPETA	TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRIC	SECCIO	ALUMN	ALUMN	PLAN DE ESTUDIOS	EXTENSIÓN HORARIA	H. INV.	H.	TOTAL	DEDICA																																					
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, ARCHIVO																																																									

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHA		DURACIÓN	DETALLE
	DEL	AL		
REINCORPORACIÓN	01/07/2021	31/08/2021		
MATRICULA	02/08/2021	05/09/2021		PARA PPP-I Y/O INTERNADO I
	27/09/2021	05/10/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 02/09/2021
	01/10/2021	09/10/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 30/09/2021
	11/11/2021	12/11/2021 (*)		LOS QUE CONCLUYEN AL 19/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 31/10/2021
	09/12/2021	10/12/2021 (*)		LOS QUE CONCLUYEN AL 30/11/2021
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO I	01/09/2021	07/09/2021		PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021
	25/10/2021	29/10/2021		PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021 (MINSA)
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO II	09/09/2021 11/10/2021 20/10/2021 CONTINUAN EN SU MISMA SEDE 13/12/2021			LOS QUE CONCLUYEN AL 02/09/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 30/09/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 19/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 31/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 30/11/2021
ELABORACIÓN DE CARTAS DE PRESENTACIÓN POR LA COORD. DE P.P.P.	28/09/2021	30/09/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 02/09/2021
	02/10/2021	09/10/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 30/09/2021
	10/11/2021	13/11/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 19/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 31/10/2021
INICIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO I	10/12/2021	11/12/2021		LOS QUE CONCLUYEN AL 30/11/2021
	13/09/2021			PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021
	01/12/2021			PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021 (MINSA)
INICIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO II (**)	03/09/2021 13/09/2021(***) 01/10/2021 20/10/2021 01/11/2021 01/12/2021			LOS QUE CONCLUYEN AL 02/09/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 02/09/2021(***) LOS QUE CONCLUYEN AL 30/09/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 19/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 31/10/2021 LOS QUE CONCLUYEN AL 30/11/2021
CULMINACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO I		12/01/2022		PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021
		31/03/2022		PARA LOS QUE REGISTRARON MATRICULA DEL 02/08/2021 AL 05/09/2021 (MINSA)
CULMINACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O INTERNADO II		02/01/2022 12/01/2022 31/01/2022 28/02/2022 20/04/2022 30/04/2022 31/05/2022		PLAN 2015 PLAN 2015 PLAN 2015 PLAN 2007, 2008 PLAN 2007, 2008 PLAN 2007, 2008 PLAN 2015
PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES Y FICHAS DE EVALUACIÓN A LAS ESCUELAS PROF. Y COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO (SEGÚN REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES)
INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA ACADÉMICO				SEGÚN LA CULMINACIÓN DE CADA GRUPO
FECHA DE ACTA		16/01/2022		

(*) Regularización de matrícula ya que los estudiantes están continuando en sus mismas sedes

(**) Por las restricciones en las Sedes hospitalarias debido a la Pandemia del Covid-19.

(***) Solo Psicología

			DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0439-2021-CU DE FECHA 10.03.2021.	
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE ECONOMÍA, INFORMÁTICA, RECURSOS HUMANOS, MARKETING, BIENESTAR UNIVERSITARIO, REGISTROS Y MATRICULAS, ARCHIVO				

5.3.3.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)								
	SI	NO										
RESOLUCIÓN N° 0797-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 26.10.20 QUE RESUELVE, PROPONER LA REALIZACIÓN DEL "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN OBSTETRICIA" QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "NIVEL DE NOMOFobia EN ESTUDIANTES DE LA CIENCIAS DE LA SALUD DE UNA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE HUANCAYO – 2021".	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN EL "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0797-CF-FCCSS-UPLA-2021 DE FECHA 26.10.2021, CON EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO:</p> <p>"NIVEL DE NOMOFobia EN ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE HUANCAYO – 2021"</p> <p>PARTICIPANTES: OBSTA. VIA Y RADA SÁENZ JEAN PIERRE (ASESOR) TACO TICSE LAIS VALERIA ROJAS SEGAMA RUTH KARINA GALARZA VELIZ ERIKA GEOVANNA</p> <p>APROBAR EL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">FECHAS DE PRESENTACIÓN DE AVANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESENTACIÓN DE PRIMER INFORME</td> <td>NOVIEMBRE 2021</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN DE SEGUNDO INFORME</td> <td>FEBRERO 2022</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME</td> <td>MAYO 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>DISPONER QUE LOS MIEMBROS CONFORMANTES DEL SEMILLERO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VIGENTE.</p> <p>DISPONER QUE EL DOCENTE ASESOR, MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO, RECIBIRÁ UNA BONIFICACIÓN POR LABOR DE ASESORÍA AL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN, ASCENDENTE AL 10% DE SU REMUNERACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16° DEL REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VIGENTE.</p>	FECHAS DE PRESENTACIÓN DE AVANCE		PRESENTACIÓN DE PRIMER INFORME	NOVIEMBRE 2021	PRESENTACIÓN DE SEGUNDO INFORME	FEBRERO 2022	PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME	MAYO 2022	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0979-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
FECHAS DE PRESENTACIÓN DE AVANCE												
PRESENTACIÓN DE PRIMER INFORME	NOVIEMBRE 2021											
PRESENTACIÓN DE SEGUNDO INFORME	FEBRERO 2022											
PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME	MAYO 2022											
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIONES GENERALES, OFICINAS DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN, PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO												

5.3.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 4271-2021-D-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 02.11.2021 QUE RESUELVE, ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA MG. VALLE ELESCANO RENEÉ AMPARO, AL CARGO DE DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA.	✓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN N° 4271-2021-D-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 02.11.2021 MEDIANTE LA CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACEPTA LA RENUNCIA DE LA MG. VALLE ELESCANO RENEÉ AMPARO, DOCENTE CONTRATADA, AL CARGO DE DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA DE LA REFERIDA FACULTAD.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO, A PARTIR DEL 02.11.2021, LA RESOLUCIÓN N° 0084-2021-CU DE FECHA 07.01.2021 SÓLO EN EL EXTREMO MEDIANTE EL CUAL SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA A LA MG. VALLE ELESCANO RENEÉ AMPARO.</p> <p>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0084-2021-CU DE FECHA 07.01.2021.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0980-SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.11.2021</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS., ARCHIVO				

		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: RECTIFICAR EL OCTAVO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1066-2021-CU DE FECHA 13.07.2021, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 557-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 05.10.2021 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SÓLO EN EL EXTREMO Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: "LIMITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO A LOS JUECES PROVISIONALES O SUPLENTE Y SU INCIDENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN LOS JUZGADOS CIVILES DE HUANCAYO, 2018"</p> <p>DEBE DECIR: "LIMITACIÓN A JUECES PROVISIONALES O SUPLENTE Y LA CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS CIVILES DE HUANCAYO, 2018"</p> <p>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1066-2021-CU DE FECHA 13.07.2021.</p>	
CONOCIMIENTO (++): OFICINA DE INFORMÁTICA, SECCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS, INTERESADO, ARCHIVO			

- (*) Consignar el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
- (**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
- (***) Consignar con una "X" según corresponda
- (****) Consignar el número del punto de agenda
- (*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno
- (+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General
- (++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General